

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA**

### CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

- ✓ **OBJETO: SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA.**
- ✓ **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas previstas en la subsección 1, artículo 2.2.1.2.1.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 que sean aplicables, el proceso convocado mediante el presente aviso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000) M/CTE.
- ✓ **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

**Un noventa por ciento (90%):** Se cancelará el 90% del valor adjudicado mediante el recibo de actas parciales del suministro contratado, previa aprobación de la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones con certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, el contratista deberá presentar factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales expedida por el Revisor Fiscal (siempre que aplique) y el representante legal, informe de actividades con el detallado de la entrega de los bienes adquiridos.

**Un diez por ciento (10%):** El 10% del valor restante del contrato, se pagará previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de liquidación firmada a satisfacción por el supervisor designado por la entidad, certificación final de cumplimiento por parte del supervisor, firma y suscripción de acta de liquidación por el ordenador del gasto y contratista, certificación expedida por el revisor fiscal y representante legal de encontrarse a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones



parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del Informe de actividades. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado) 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 037 del 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se modificó el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué, las estampillas se causan al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o de sus adiciones. En consecuencia, el contratista deberá efectuar el pago correspondiente como requisito previo para la legalización del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

El valor a pagar por parte del contratista corresponderá a los siguientes porcentajes: dos por ciento (2%) por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de Estampilla Pro-Cultura, cuya base gravable corresponderá al valor total del contrato, excluido el IVA.

Concepto	Valor
Estampilla Procultura	1,50%
Estampilla Pro adulto mayor	2,00%
Tasa pro-deporte	2,50% retención

**NOTA 2:** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué efectuará la retención correspondiente a la Tasa Prodeporte y Recreación, equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 042 del 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se modificó la Tasa Pro Deporte y Recreación.

**NOTA 3:** En todo caso, la relación de las estampillas antes referidas es a título enunciativo, por lo que el oferente deberá verificar los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deban estimar para la confección de la oferta y para la ejecución del contrato.

La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El supervisor sólo aprobará el pago final con la comprobación de las actividades que sean efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de los proveedores, subcontratista, y personal que haya sido utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de los soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.



- ✓ **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** En el portal de contratación estatal SECOP II. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Alcaldía podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta, por lo tanto, la Alcaldía no asume la responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

- ✓ **CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:** Publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.
- ✓ **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:** De acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto reglamentario 1860 de 2021, NO se cumplen los requisitos previstos en la normatividad antes referida para limitar la convocatoria a MIPYMES.
- ✓ **TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES – VALORES A PARTIR DE LOS CUALES APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	SI	NO
Estados AELC		NO	SI	SI	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
CAN	Bolivia	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
	Ecuador	SI	NO	NO	SI

- ✓ **CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, técnica, operacional, financiera y de experiencia exigida en el pliego de condiciones.
- ✓ **CRONOGRAMA:** El cronograma que se adoptará será el referido en la plataforma Secop II.  
  
Nota: las fechas y plazos indicados en el respectivo cronograma podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.
- ✓ **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los interesados pueden consultar los documentos en el Portal de Contratación Estatal y en SECOP II.

Dado en Ibagué, Tolima en el mes de junio de 2026.

  
**MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**  
Secretario de Infraestructura  
Ordenador del Gasto  
Decreto No.1000-0007 del 07/01/2026

Proyectó Mónica Amparo Tovar Romero – Abg. Contratista SIM 